

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 260 DE 2024
(24 SEP 2024)

POR LA CUAL SE PROVEE TRANSITORIAMENTE UN EMPLEO EN VACANCIA TEMPORAL
BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" en su artículo primero establece:

"El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 quedará así:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o a empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que mediante Resolución No. 212 del 18 de julio de 2024 se declaró una vacancia temporal a partir del primero (1º) de agosto de 2024, del empleo de SECRETARIA EJECUTIVA, Código 425, Grado 18, existente en la planta global a cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, ocasionada por el nombramiento en periodo de prueba de la señora AURA MARINA CUARAN PINTO, identificada con cédula de ciudadanía No.1085925931 de Ipiales, en el cargo de SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO DEL ALCALDE, Código 438, Grado 02, del Sistema de Carrera Administrativa de la Planta de Personal del Municipio de Córdoba (Nariño), por seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 260 DE 2024
(24 SEP 2024)

POR LA CUAL SE PROVEE TRANSITORIAMENTE UN EMPLEO EN VACANCIA TEMPORAL BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no hay personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria, procedimiento que fue realizado sucesivamente descendiendo en la Planta de Personal de la entidad, de conformidad a los señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la Planta de empleos de la Administración Municipal de Pasto, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que profirió la circular 037 del 8 de julio de 2024, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la Administración Municipal requiere proveer dicha vacante.

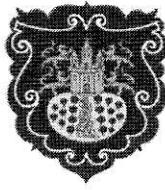
Que, la Administración Municipal estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante temporal del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425 Grado 18, es el señor EDMUNDO JULIÁN MUÑOZ CERÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 12.748.270 de Pasto, quien manifestó su interés de ser encargado.

Que de conformidad a lo señalado mediante Circular 201900000127 del 24 de septiembre de 2019 expedida por la CNSC, el presente acto administrativo debe publicarse a fin de que los servidores de carrera administrativa que consideren vulnerado su derecho preferencial puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar en la vacancia temporal al señor, EDMUNDO JULIÁN MUÑOZ CERÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 12.748.270 de Pasto, como SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 18, dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto la titular del cargo supere el periodo de prueba o regrese al cargo, o por uso de lista de elegibles.
- ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a los artículos 4° y 5° del Título I del Decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 260 DE 2024
(24 SEP 2024)

POR LA CUAL SE PROVEE TRANSITORIAMENTE UN EMPLEO EN VACANCIA TEMPORAL
BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO

ARTICULO TERCERO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 24 SEP 2024

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano

Revisó: Wilger Calderón Morillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó: Yuri Jair Suarez Unigarro
Asesor Grado 02 OAJD

Proyectó: David Tobar Velásquez
Abogado STH